

Pueblo Libre, 01 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 36-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N°12-2019-USBA, de fecha 25 de enero del 2019 se designó la Comisión para la elaboración del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes: Dr. Patrón E. Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Emma G. Navarro Morales, Abog. Marvin E. Contreras Zarco y el Lic. Saúl Blanco Hernández, y habiendo concluido la comisión con la elaboración del Reglamento General de Grados y Títulos en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 29 de marzo del dos mil diecinueve aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de seis Títulos, sesenta Artículos y tres Disposiciones Transitorias y Complementarias;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de seis Títulos, sesenta Artículos y tres Disposiciones Transitorias y Complementarias.

SEGUNDO: Remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE 1: Gestión Institucional y Académica, INDICADOR 3, del Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino presentado a la SUNEDU.

TERCERO: Notificar a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Patrón E. Contreras Vara
DR. PATRÓN CONTRERAS VARA
RECTOR



Saúl Blanco Hernández
DR. SAÚL BLANCO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL